

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00189

Visto lo informado por el apoderado de la parte demandante y el auto de 29 de julio de 2022, mediante el cual el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, D.C., dio apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante del señor Jhon Alexander Acuña Ramírez, el juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 565 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir en forma inmediata el presente proceso ejecutivo al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, D.C., para que se incorpore a la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante del señor Jhon Alexander Acuña Ramírez, con radicación 110014003016 2022 00679 00.

SEGUNDO: Póngase a disposición del juez de la liquidación patrimonial las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db00bfb64ecf27fa77626bcd928deed4d73e4006c4da793e27fd59d561dca3**

Documento generado en 18/08/2022 04:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>